



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

### RESOLUCIÓN NÚM. 17

SERIE 2010 – 2011

#### **PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DE SALINAS FORME PARTE DE CET CARIBE, INC., PERTENECER AL GRUPO DE INCORPORADOES Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN SU JUNTA DE DIRECTORES.**

- POR CUANTO:** La ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.
- POR CUANTO:** El Artículo 2 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a los municipios a crear organismos intermunicipales que permiten a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, en beneficio de los habitantes.
- POR CUANTO:** La organización de los consorcios se realizará mediante convenios suscritos por los Alcaldes con la aprobación de la mayoría total de los miembros de cada una de las Legislaturas concernidas, entiéndase una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros activos que compone el órgano en cuestión.
- POR CUANTO:** Aprobada la creación del consorcio, estos tendrán existencia y personalidad jurídica propia, separada del municipio, a tenor con las disposiciones para las sociedades contenidas en el Código Civil de Puerto Rico de 1930, en todo aquello que no sea contrario a las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, a otras leyes locales y federales que le apliquen. Además, sus operaciones estarán sujetas a auditorias de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** A los fines de contribuir a la economía del país, en los últimos años Puerto Rico ha ido dirigiéndose a proyectos que le permitan un desarrollo sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.
- POR CUANTO:** La creación de los consorcios, precisamente, busca crear ese equilibrio en que se fundamentan las políticas públicas de desarrollo sustentable, ya que permiten la creación de organismos administrativos regionales para lograr un fin común que beneficie a los habitantes de distintos municipios.
- POR CUANTO:** Puerto Rico cuenta con un desarrollo turístico de grandes porciones. En los últimos años sobre 5 millones de pasajeros pasan por nuestros aeropuertos, y miles de personas visitan nuestra isla en viajes de cruceros.

La mayor parte de estos vacaciona y hace turismo en las áreas del norte del país. Sin embargo, nuestra isla cuenta con carreteras que brindan rápido acceso al área Sur, que le permitiría es desarrollo de este renglón organizadamente. Además, con la próxima llegada de cruceros a través del municipio de Ponce, la región Sur de Puerto Rico, tiene una gran oportunidad de desarrollar esta economía en sus áreas.

**POR CUANTO:** La creación de un consorcio a esos fines, brinda la oportunidad de un desarrollo rápido que beneficie al desarrollo de la economía.

**POR CUANTO:** Los municipios que componen el área sur de nuestra isla, ya tiene puntos de interés atractivos para el desarrollo de esta actividad. Eso, en un principio representa un activo para el desarrollo ligero de la misma. Sin embargo, falta la estructura administrativa y logística para el desarrollo sostenible de la misma.

**POR CUANTO:** Hacia ello estaría dirigida la creación del Consorcio Económico Turístico del Caribe, Inc. (CET-Caribe, Inc.)

**POR CUANTO:** A los fines de contribuir a la economía del país, en los últimos años Puerto Rico ha ido dirigiéndose a proyectos que le permitan un desarrollo sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SALINAS, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio de Salinas a formar parte de CET Caribe, Inc., la cual será una corporación sin fines de lucro, inscrita bajo la Ley de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Salinas, o la persona en que esta delegue, a formar parte del grupo de Alcaldes(as) incorporadores (as), representar al Municipio de Salinas como miembro de su Junta de Directores y a ejercer todos los poderes y prerrogativas propios de dicha junta, de modo que se garantice la representación de los ciudadanos de Salinas en la toma de decisiones ejecutivas relacionadas al desarrollo de un turismo sostenible en la región sur.

**SECCIÓN 3RA:** CET-Caribe, Inc. deberá presentar a la Legislatura Municipal un estado auditado de sus operaciones y un informe anual relatando los logros obtenidos en sus operaciones. El Municipio de Salinas se reserva la facultad de auditar periódicamente el uso de cualquier fondo otorgado a CET-Caribe, Inc.

**SECCIÓN 4TA:** Dicha Corporación deberá cumplir a cabalidad con todas las leyes que le aplique y estará sujeta a las intervenciones de fiscalización de fondos que realiza la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

**SECCIÓN 5TA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 7TA:** Copia de esta Resolución una vez aprobada, será remitida la Oficina del Alcalde, Oficina de Asuntos Municipales (OCAM), y a cualquier Agencia municipal y estatal que así se requiera.

*Melvin M. Ortiz*  
\_\_\_\_\_  
**MELVIN TORRES ORTIZ**  
**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Delia I. Pérez Amadeo*  
\_\_\_\_\_  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a los 14 días de mes de Septiembre de 2010.

*C J M*  
\_\_\_\_\_  
**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD**  
**ALCALDE**

#### CERTIFICACION

**YO, DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 17, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010.

Se Certifica además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres.

**AUSENTES:** Hons. Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 14 de Septiembre de 2010.

*Delia I. Pérez Amadeo*  
\_\_\_\_\_  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**